SELLO QUARTO, PRIMERA
RAMA DE ANO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE

En la Villa de Estepa en diez y ocho dias
del mes de Março de mil y seiscientos y noventa
y nueve años se juntaron en
Justicia y Ayuntamiento desta Villa. Se juntaron en
la sala alta de Ayuntamiento Don Juan de Costum-
bre y Para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de Dios nuestro Señor. Y en utilidad desta República el
Señor Don Felix de Mora Ramos. y Don
Juan de Mora Ferrer y Mazo Alcalde ordinario
de esta dicha Villa por su Magd.
Don Juan Yañez Canobas Mr. ferrer mayor
Don Andres de Mora mazo
Don Andres de Canobas alcalde
Don Juan de Camiela Muñoz
Don Gines de Canobas Sanchez Mr. Coldes zabonzial
Don Gines Mazo Salas
Don Alfonso Ferez Camiela
Don Juan Mazo Saxamia
Don Bart.e de Canobas Mora fiel exo.
Don Fran.co de Mora Ramos fiel exo.
todos vecinos y Capitulares de este Concejo y estando
en forma de Acordaron lo sig.te
Cerrando Cristo Estado Entre Cristo Cavil. Don Domingo
Ramos Vez.

Diez y quinta Cristo Ayuntamiento los Comisarios de el
Posito desta Villa que se halla. Con el Reglo de dho posito
de Arquinientas y Sesenta fa. de trigo el qual se esta para
dando entre los Vez. desta Villa a diez mar. por
libra. Atendiendo al bien Comun de los Vez.

Posito
saca de 100 fs
de trigo a 22 R. 1/2